

"CONSTITUCION"

1 DE LA COMPAÑIA DISTRIBUCIONES, IMPORTACIONES Y REPRESEN-
 2 TACIONES GENERALES COMPAÑIA LIMITADA:-

3 Fr la ciudad de Guayaquil, Rep. Ábli-

4 ca del Ecuador, el dia treinta de Agosto de mil nove-
 5 cientos setenta y cuatro, ante mí, Doctor Carlos Qui-

6 sñez Velásquez, Abogado, Notario de este Cantón, compa-
 7 recen: los señores Jaime René Baquerizo Chávez, de

8 estado civil casado, de ocupación comerciante; doctor

9 Humberto Baquerizo Santistevan, de estado civil casado;

10 médico; y don José René Baquerizo Avilés, de estado

11 civil viudo, de ocupación comerciante; los compare-

12 cientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados

13 en ésta ciudad, capaces para obligarse y contratar,

14 a quienes de conocer soy fe.- Bien instruidos en

15 el objeto y resultados de esta escritura de Constitu-
 16 ción de la Compañía Distribuciones, Importaciones y

17 Representaciones Generales Compañía Limitada, a la

18 que proceden con amplia y entera libertad, para su

19 otorgamiento me presentaron la minuta que es del te-

20 nor o texto siguiente.- .- SEÑOR NOTARIO:- .- Sirva-

21 se usted extender en el Registro de Escrituras a

22 su cargo, la presente escritura, en la que consta

23 que los comparecientes: señor Jaime René Baquerizo

24 Chávez, doctor Humberto Baquerizo Santistevan y señor

25 - José René Baquerizo Avilés, casados, el último viu-

26 do, ecuatorianos, mayores de edad, de profesión comer-

27 ciente, médico y comerciante respectivamente; domicilia-

1 dos en ésta ciudad de Guayaquil, tenemos a bien cons-
2 tituir, mediante la suscripción del presente contrato,
3 una sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción
4 a las disposiciones de la ley y estipulaciones si-
5 guientes.- .- P R I M E R A : - .- D E N O M I N A C I O N : - .- .- .-
6 Distribuciones, Importaciones y Representaciones Gene-
7 rales Compañía Limitada y sus siglas serán "D.I.R.E."
8 C. Itda.- .- S E C U N D A : - .- .- O B J E T O S O C I A L : - .-
9 La Compañía se dedicará preferentemente al comercio,
10 compra y venta de bienes muebles, como enseres, articu-
11 los, mobiliarios de oficina y hogar; actividades co-
12 merciales de distribuciones y representaciones en
13 general; serán de firmas o instituciones comerciales
14 de cualquier índole, sean estas nacionales o extran-
15 jeras; importaciones de artículos de ferretería en
16 general, repuestos y accesorios para mobiliarios de
17 oficina y hogar, equipos, motores, artículos que sean
18 eléctricos o mecánicos en calidad de accesorios,
19 varios materiales para acabado de mobiliarios; ex-
20 portaciones: serán de artículos que sean de su dis-
21 tribución o representación y más actividades comercia-
22 les lícitas.- T E R C E R A : - .- .- P L A Z O : - .- .- .- .-
23 Fs de veinte años, contados a partir de la fecha de
24 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.-
25 C U A R T A : - .- .- D O M I C I L I O : - .- Será principalmente
26 el domicilio de la compañía en la ciudad de Guaya-
27 quil, se podrá establecer sucursales o agencias en
28 otros lugares del país, cuando las circunstancias lo

1 recuieran.- .- U I N T A : - .- .- C A : I T A L P A G A D O , A U M E N -
 2 T O D E C A P I T A L Y P A R T I C I P A C I O N E S : - .- .- E l c a r i t a l e s
 3 d e C i n c u e n t a m i l s u c r e s (S / 5 0 . 0 0 0 . 0 0) d i v i d i d o e n c i n -
 4 c u e n t a p a r t i c i p a c i o n e s , c o n e l v a l o r n o m i n a l d e U n m i l
 5 s u c r e s c a d a u n a (S / 1 . 0 0 0 . 0 0) c u e s e e n c u e n t r a i n t e g -
 6 m e n t e s u s c r i t o y p a g a d o . - S i s e a c o r d a r e u n A u m e n t o
 7 d e C a i t a l S o c a l , l o s s o c i o s d e l a C o m p a ñ i a , c u e l o s
 8 s e a n a l m o m e n t o , t e n d r á n d e p r e f e r e n c i a p a r a s u s c r i -
 9 b i r l o e n p r o p o r c i ó n a s u s p a r t i c i p a c i o n e s s o c i a l e s . -
 10 A l c o n s t i t u i r s e l a C o m p a ñ i a , e l c a p i t a l s o c i a l d e l a
 11 m i s m a s e e n c u e n t r a i n t e g r a m e n t e s u s c r i t o y p a g a d o
 12 d e l a m a n e r a y e n l a p r o p o r c i ó n s i g u i e n t e . - E l s e -
 13 s i e r R e n é B a q u e r i z o C h á v e z h a s u s c r i t o y p a g a d o t r e i n -
 14 t a p a r t i c i p a c i o n e s d e U n m i l s u c r e s , e n n u m e r a r i o c a -
 15 d a u n a ; e l d o c t o r H u m b e r t o R e n é B a q u e r i z o S a n t i s -
 16 t e v a n h a s u s c r i t o y p a g a d o d i e z p a r t i c i p a c i o n e s d e
 17 u n m i l s u c r e s , e n n u m e r a r i o c a d a u n a ; y e l s e i o r J o -
 18 s é R e n é B a q u e r i z o A v i l é s , h a s u s c r i t o y p a g a d o
 19 d i e z p a r t i c i p a c i o n e s d e u n m i l s u c r e s e n n u m e r a r i o
 20 c a d a u n a . - . - S E X T A : - . - D I L A J U N T A G I N E R A L D E
 21 S O C I O S : - . - S e r á n c o n v o c a d a s p o r e l G e r e n t e G e n e r a l
 22 y p r e s i d i d a s p o r e l P r e s i d e n t e , d o s v e c e s p o r a ñ o ,
 23 c o n e s p a c i o s d e s e i s m e s e s , p a r a s u n t o s d e B a l a n c e s ,
 24 F s t a d i s t i c a s y m á s r e s o l u c i o n e s a d m i n i s t r a t i v a s o e c o -
 25 n o m i c a s . - C a d a p a r t i c i p a c i ó n d a d e r e c h o a u n v o t o
 26 e n l a s d e l i b e r a c i o n e s y a p r o b a c i o n e s d e l a J u n t a
 27 G e n e r a l d e l o s s o c i o s , a s í c o m o l o s d e m á s e s t a b l e c i -
 28 d o s e n l o s p r e s e n t e s e s t a t u t o s y e n l a l e y . - . - . -

1 S E P T I M A : - . - Las partes sociales o participacio-
2 nes son indivisibles y para que los socios cedan
3 sus aporte, así como la admisión de nuevos so-
4 cios y demás actos, será necesario resolución favora-
5 ble de la Junta General de los Socios, mediante un
6 acuerdo de la mayoría. - . - O C T A V A : - . - FONDOS

7 D I RESERVA: - . - La compañía formará un fondo de
8 reserva en numerario, cuando menos igual al veinte
9 por ciento (20%) del capital social, debiéndose agre-
10 gar en cada anualidad , para ese objeto, un cinco
11 por ciento (5%) como mínimo de las utilidades líqui-
12 das y realizadas. - . - N O V I N A : - . - Responsibili-
13 dad y Beneficios: - . - Los socios de la compañía
14 solo responderán por los negocios de la misma, hasta
15 el valor de sus respectivas participaciones en ella;
16 y percibirán los beneficios que les correspondan , a
17 prorrata de las participaciones pagadas por ellos. -

18 D I C I M A : - . - D E LA ADMINISTRACION Y GOBIERNO

19 D I LA COMPAÑIA: - . - Estará administrada y goberna-
20 da por el Gerente General de la Compañía, con suje-
21 ción a las presentes estipulaciones y a la Ley.-
22 El Gerente General de la Compañía será: Jaime René
23 Baquerizo Chávez, por voluntad expresa en la presen-
24 te escritura de los socios de esta compañía.- El Pre-
25 sidente de la Compañía será: el doctor Humberto René
26 Baquerizo Santistevan, por voluntad expresa en la pre-
27 sente escritura de los socios de esta compañía.-
28 El Vicepresidente será José René Baquerizo Avilés,

1 por voluntad de en la presente escritura, de los so-
 2 cios de esta compañía, siendo elegidos por un año y
 3 pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- .- D E C I M A
 4 P R I M E R A : - .- .- R E P R E S E N T A C I O N L E G A L : - .- .- Corres-
 5 ponde al Gerente General la representación y adminis-
 6 tración de la compañía, fiscalización de la misma, en to-
 7 dos sus negocios y operaciones sociales, tanto judi-
 8 cialmente como extrajudicialmente, con las más amplias
 9 facultades para obligarlos a los socios, sin otras limi-
 10 taciones que las consignadas en estos estatutos o en
 11 la Ley.- Las atribuciones que los presentes estatutos
 12 le confieren al Gerente General de la Compañía, con
 13 actos o contratos de cualquier cuantía o naturaleza,
 14 inclusive contratos de compraventa sobre muebles, ope-
 15 rar cuentas bancarias, girar, endosar y cancelar che-
 16 ques, y toda clase de documentos de crédito tales
 17 como letras de cambio, pagarés a la orden, etcétera,
 18 suscribir, endosar, tramitar permisos de importaciones
 19 y toda clase de pedimentos de Aduanas, documentos ante
 el control de cambios del Banco Central, etcétera,
 20 sin limitación alguna.- Como procurador judicial de la
 21 compañía, se entenderá que es el Gerente General, con-
 22 tando aún con las facultades consignadas en los cin-
 23 co numerales del artículo cincuenta del Código de Pro-
 24 cedimiento Civil.- El Gerente General podrá convocar
 25 a la Junta General de Socios, en calidad de extraor-
 26 dinarias, cuantas veces sean necesarias.- D E C I M A
 27 S I : U N D A : - .- .- A falta o ausencia del Gerente
 28

1 General lo reemplazará en sus funciones el Presidente

2 y a falta de este la persona que para el efecto se-

3 señale la Junta General de Socios.- .- D E C I M A

4 T E R C E R A : - .- Atribuciones de la Junta General

5 de los Socios son:- a) designar o reemplazar al Geren-

6 te General u otro funcionario que se estimare nece-

7 sario para negociaciones sociales, señalando el tiempo

8 de duración de sus funciones y remuneración a recibir

9 en relación a sus participaciones; b) Aprobar las cuen-

10 tas que presente el Gerente General de la Compañía;

11 c) Resolver acerca de los fondos de reparto de las uti-

12 lidades, amortización de partes sociales y admisión

13 de nuevos socios; d) Decidir acerca del aumento o dis-

14 minución del capital ; e) Los demás pactos lícitos

15 y condicionales que los socios juzguen conveniente es-

16 tablecer, siempre que no se oponga a lo dispuesto en

17 la ley.- .- D E C I M A C U A R T A : - .- .- .-

18 De las decisiones de la Junta General de los Socios,

19 será de acuerdo al valor de las participaciones ,con-

20 siderándose mayoría, cuando represente por lo menos el

21 sesenta por ciento (60%) del capital social de la

22 compañía.- Autorice la escritura con los requisitos le-

23 gales, agregue a la matriz el certificado de Integración

24 de Capital; y se deja especial constancia de que los

25 celebrantes autorizamos al señor Jaime René Baquerizo

26 Chávez para que realice todas las gestiones necesarias

27 para la aprobación, inscripción, publicación del extrac-

28 to, etcétera de este contrato y convogue a los promotores

socios a la primera Junta General.- Agregue usted, se-
 1
 gior Notario del Cantón, las demás formalidades de es-
 2
 tilo para el perfeccionamiento y validéz de la presen-
 3
 te escritura.- Esta aquí la minuta.- Abogado que ta-
 4
 trae:.- Fernando Cabezas.- Registro Número mil cien-
 5
 to setenta y nueve.- .- Banco del Pacífico.- Capital
 6
 Pagado.- Cuarenta millones de sucre.- Certificamos: Que
 7
 hemos recibido de Sr. Tr. Humberto Baquerizo Santis-
 8
 tevan:- Diez mil sucre.- Sr. José René Baquerizo Avi-
 9
 lés:- Diez mil sucre.- Sr. Jaime Baquerizo Chávez.-
 10
 Treinta mil sucre.- Cincuenta mil sucre.- Que depo-
 11
 sitan en una cuenta de Integración de Capital que
 12
 se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía
 13
 en formación que se denominará Distribuciones, Impor-
 14
 taciones, Representaciones Generales C. Ltda. ".D.I.R.E."
 15
 El valor correspondiente a este certificado será pue-
 16
 to en cuenta a disposición de los administradores de
 17
 la nueva compañía tan pronto sea constituida, para
 18
 lo cual deberán presentar al Banco la respectiva
 19
 documentación que comprende: i statutos y Nombramientos
 20
 debidamente inscritos y un certificado de la Superin-
 21
 tendencia de Compañías, o del Juez Provincial, indican-
 22
 do que el trámite de constitución ha quedado debi-
 23
 damente concluido.- En caso de que no llegare a ha-
 24
 cerse la constitución de la compañía y desistieren
 25
 de este propósito, las personas que han recibido
 26
 este certificado, para que se les pueda devolver el
 27
 valor respectivo, deberán devolver al Banco el pre-

1 sente certificado original.- Muy atentamente.- firma:-

2 Arturo Quiroz M.- -- Subgerente.- queda agregados a mi
3 registro formando parte integrante de la presente es-
4 critura los recibos de impuestos a favor del Colegio
5 Aguirre Abad y Dolores Sacre, Timbres Fiscales y los
6 certificados del Impuesto a la Renta.- Leida esta es-
7 critura de principio a fin, por mí, el Notario, en al-
8 ta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban, se afir-
9 man y ratifican y firman en unidad de acto y comuni-

10 co.- Hoy fe.- f) Jaime Baquerizo Ch.- Céd. N° 09.0394.

11 210.- Céd. Tribt. 009513.- Dr. H. Baquerizo.- Céd. N° 09.

12 00.85.833.- Céd. Tribt. 03417.- J. R. Baquerizo A.- Céd.

13 N° 09.00.60.601.- Céd. Tribt. 125753.- Doctor Carlos Qui-
14 nández Velásquez.- Notario Público (Primer).- --- Minis-
15 terio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de Guayas.

16 Certificado de no adeudar al Fisco y haber Declarar-
17 do Impuestos.- Datos de Identificación del solicitante.-

18 Apellidos: Paterno: Baquerizo.- Materno: Chávez.- Nombres:

19 Jaime Ré.- Cédulas Ide tidad: cero nueve- cero tres-
20 cientos noventa y cuatro mil doscientos diez.- Tri-

21 butaria: cero cero nueve mil quinientos trece.- Na-
22 cionalidad: ecuatoriana.- Domicilio: ciudad Guayaquil.-

23 Calle: Sexta 407 y Avenida Miraflores (Ciudadela Mira-

24 flores).- Motivo de la solicitud: escritura pública de
25 constitución de C. Ltda.- firma del solicitante: -Jaime

26 Baquerizo Ch.- Fecha de presentación. Guayaquil, veinte

27 y uno de agosto de mil novecientos setenta y cu-
28 tro.- La Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.

1 Certifica: Que el solicitante no adeuda a la fecha can-
 2 tidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca-
 3 les en esta provincia.- Este certificado es válido
 4 por quince días.- firma: - Almagro Velásquez Cevallos.-
 5 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.-
 6 Ministerio de Finanzas.- Jefatura de Recaudaciones de
 7 Guayas.- Certificado de no Adeudar al Fisco. y haber
 8 Declarado Impuestos.- Datos de Identificación del se-
 9 licitante.- Apellidos: Paterno: Baquerizo.- Materno: - Santi-
 10 tevan.- Nombres: - Humberto René.- Cédulas Identidad:
 11 cero nueve cero cero ochenta y cinco mil ochocientos
 12 treinta y tres.- Tributaria cero tres mil cuatrocien-
 13 tos diez y siete.- Nacionalidad: ecuatoriana.- Domicilio:
 14 ciudad de Guayaquil.- Calle Ciudadela Miraflores, ca-
 15 lle Sexta 407 y Avenida Miraflores.- Motivo de la
 16 solicitud: escritura pública de constitución de Compañía
 17 C. Ltda.- firma del solicitante.- Dr. H. Baquerizo S.-
 18 Fecha de presentación: Guayaquil, veinte y dos de agos-
 19 to de mil novecientos setenta y cuatro.- La Jefatura
 20 Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Certifica: Que
 21 el solicitante no adeuda a la fecha cantidad alguna
 22 en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta
 23 Provincia.- Este certificado es válido por quince días.
 24 f) Almagro Velásquez Cevallos.- Jefe de Recaudaciones
 25 del Guayas.- Hay un sello.- - Ministerio de Finanzas.-
 26 Jefatura de Recaudaciones de Guayas.- Certificado de
 27 no adeudar al Fisco y haber Declarado Impuestos.- Da-
 28 tos de Identificación del solicitante.- Apellidos: - Pa-

1 tero: Baquerizo.- Materno: Avilés.- Nombres: - José René.-
2 Cédulas Identidad: cero nueve cero cero sesenta mil seis-
3 cientos uno. Tributaria ciento veinte y cinco mil sete-
4 cientos cincuenta y tres.- Nacionalidad: ecuatoriana.- Do-
5 micio: ciudad Guayaquil. Cal e: Sexta 407 y Avenida Mi-
6 raflores, -(Ciudad de Miraflores).- Motivo de la solicitud: - Is-
7 critura pública de constitución de Compañía C. Ltda.-fir-
8 ma del solicitante: J. R. Baquerizo .- Fecha de presenta-
9 cióñ: Guayaquil, veinte y uno de agosto de mil novecien-
10 tos setenta y cuatro.- La Jefatura Provincial de Re-
11 caudaciones de Guayas.- Certifica: Que el solicitante no
12 adeuda a la fecha cantidad alguna en lo que se refiere
13 a impuestos fiscales en esta Provincia.- Este certifica-
14 do es válido por quince días.- f) Almagro Velasquez
15 - Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- RECIBOS: -
16 por cien sucre.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colec-
17 turía.- Recibí de Compañía Distribuciones, Importaciones
18 y Representaciones C.Ltda. la suma de cien sucre, por
19 concepto del impuesto a favor de los Colegios Aguirre
20 Abad y Dolores Sucre.- Dos por Mil Adicional a las Escri-
21 turas Públicas.- Impuesto sobre la Cuantía de Cincuenta
22 mil sucre.- Guayaquil, tres de septiembre de mil nove-
23 cientos setenta y cuatro.- f) A.R.C.-Colector.-Notaría Pri-
24 mera.- Per-sona- de: Ministerio de Finanzas.- Jefatura
25 Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Nombre: - Notaría
26 Primera del Cantón.- Por concepto de : Constitución de Com-
27 pañía Distribuciones, Importaciones y Representaciones
28 Generales Compañía Limitada.- Cuantía: Cincuenta mil su-

1 suces.- Rubro:- Fiscales.- Valor Tímbres Fiscales:- Quinien-
 2 tos suces.- 7. Salud:- Ocho suces.- Total: Quinientos ocho
 3 sucres.- f) Illegible.- Jefe de Recaudaciones o Recibidor.-
 4 Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provincial de Recauda-
 5 ciones de Guayas.- Nombre:- Notaria Primera.- Por concep-
 6 to de: Tasa Judicial Caratula: Treinta suces.- Veinte
 7 por ciento Derechos Notariales:- Noventa y tres suces, veinte
 8 centavos.- Rubro: Valor Tasa y Aranceles Judiciales: Ciento vein-
 9 te y tres suces, veinte centavos.- f) Illegible.- Jefe de Recauda-
 10 ciones o Recibidor.- FUNDADO:- Avilés- Presidente- denominarán-
 11 escritura- Almagro- Ciudadela- Miraflores- Treinta.- Vale.- Testa-
 12 do:- de- por concepto de.- No Vale. *(Handwritten signature)*
 13
 14
 15
 16 Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero
 17 esta SEGUNDA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha
 18 de su otorgamiento.-
 19
 20
 21
 22 Certifico: que con fecha de hoy se inscribió esta escritura de fojas
 23 17.443 a 17.454, número 3.612 del Registro Mercantil i anotada bajo el
 24 número 17.764 del Reportorio.- Guayaquil, veinte i ocho de octubre de mil
 25 novecientos setenta y cuatro.- El Registrador de la Propiedad.-
 26 *Alfredo Alvarado*
 27
 28 Certifico: que con fecha de hoy i de conformidad con lo dispuesto en el



1 articulo 33 del Código de Comercio, se ha fijado i se mantendrá fijo por el
2 tiempo que dispone la ley, en la sala de este despacho, bajo el nú-
3 mero 750 un Extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte i
4 ocho de octubre de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registrador de
5 la Propiedad.- *Alvaro J. Alvaro Alvaro*

6
7
8 Certifico: que con fecha de hoy se han archivado los comprobantes de pago
9 de Registro i Defensa Nacional, Timbres i Cédula de Comercio, correspon-
10 diente a la Matrícula de Comercio de la Compañía DISTRIBUCIONES, IMPORTE-
11 CIONES Y REPRESENTACIONES GENERALES COMPAÑIA LIMITADA.- Guayaquil,
12 veinte i ocho de octubre de mil novecientos setenta i cuatro.- El Registra-
13 dor de la Propiedad.- *Alvaro J. Alvaro Alvaro*

Rv. *Alvaro J. Alvaro*
F. L. P. *Alvaro J. Alvaro Alvaro*

15
16
17 Cuatrocientos cuarenta y ocho, ⁰⁰/100.-

18
19 CERTIFICO: Que en diario EL EXPRESO, que se edita en esta ciu-
20 dad, en la edición correspondiente al día martes diez de sep-
21 tiembre de mil novecientos setenta y cuatro, año dos, número 412,
22 se publicó en extracto, la escritura de constitución de la Com-
23 pañía Distribuciones, Importaciones y Representaciones Genera-
24 les Compañía Limitada, por mandato del señor Juez Provincial
25 Primer del Guayas, doctor Manuel Alfonso Quijano Cobos.- Gu-
26 yaquil, noviembre primero de 1974.-

27
28 **ALVARO URQUIZA RUGEL**
ABOGADO
Sociedad del Juzgado Provincial
Primer del Guayas

